



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



DIRECCIÓN
FACULTAD DE DERECHO
U.A.CH.

Chihuahua, Chih., a 24 de octubre de 2022

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE CONSEJEROS ALUMNOS UNIVERSITARIOS Y TÉCNICOS DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA EL PERIODO DE 2022-2023

Con fundamentos en los artículos 8 fracción III, 11, 12, 14, 27, 28, 29 30, 38 fracción II, , 72 fracciones VI y VII, 73, 77 fracción I, 78 fracciones I, II, y X y 95 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua; los artículos 1, 10 al 19, 51 y 54 del Reglamento de los Consejos Universitario y Técnicos de la Universidad Autónoma de Chihuahua; artículo 4, 14 fracción XXIV y 35 fracciones VI, IX y X del Reglamento Interior de la Facultad de Derecho, el que suscribe, Mtro. César Eduardo Gutiérrez Aguirre, Director de la Facultad de Derecho:

CONVOCA

A las y los alumnos de la Licenciatura en Derecho y de la División de Posgrado de esta Unidad Académica, a participar en la elección de dos consejeros universitarios y cuatro consejeros técnicos (tres por licenciatura, uno por posgrado), así como a sus respectivos suplentes, para el periodo 2022-2023, mediante voto libre, secreto y directo, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Las Consejeras o Consejeros Universitarios y Técnicos Alumnos, serán electos por la base estudiantil mediante voto individual, libre, secreto y directo, de los estudiantes que se encuentren registrados en la Facultad al día de la elección, los cuales al momento de emitir su voto, deberán identificarse con credencial de elector, pasaporte, cartilla militar o cualquier identificación oficial legalmente expedida por el Estado o la Federación, o bien, con la credencial de estudiante expedida por la Universidad.

SEGUNDA. La postulación podrá realizarse de manera individual o por planilla:

Si es individual, deberá realizarse mediante fórmula, es decir, propietario con su respectivo suplente, indicando el puesto para el cual solicita el registro.

Si se realiza por planilla, se deberán registrar, en el caso de licenciatura, dos fórmulas de Consejeras o Consejeros Universitarios Alumnos, es decir, propietarios con sus respectivos suplentes, y tres fórmulas de Consejeras y Consejeros Técnicos Alumnos, es decir, propietarios con sus respectivos suplentes; y, en el caso de la División de Estudios de



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



DIRECCIÓN
FACULTAD DE DERECHO
U.A.CH.

Posgrado, una fórmula de Consejera o Consejero Técnico Alumno, es decir, propietario con su respectivo suplente, todos los cuales durarán en su encargo un periodo de un año.

TERCERA. Para los efectos de la elección se constituirá una Comisión Electoral, la cual tendrá por objeto organizar, vigilar y calificar el procedimiento electoral, resolver las inconformidades que se presenten, declarar quien haya resultado electo, otorgar las constancias correspondientes, así como resolver cualquier incidencia que se presente durante el procedimiento, la cual se integrará por:

- a) El Director, quien la presidirá y contará con voto de calidad en caso de empate en cualquier votación.
- b) El Secretario Académico,
- c) Un representante de la Sociedad de Alumnos que designe la misma, y un representante de cada fórmula de candidatas o candidatos, cuando en la elección se participe en forma individual; o bien, por dos representantes por planilla, cuando así sea el registro.

CUARTA. Será invitada a participar, en carácter de observadora, a la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

QUINTA. Las fórmulas de candidatas o candidatos, ya sea que se postulen en lo individual o por planillas, deberán presentar su solicitud de registro en el periodo comprendido de las 12:00 (doce horas) del martes 25 de octubre de 2022, y hasta las 20:00 (veinte horas) del día viernes 28 de octubre de 2022.

SEXTA. Las y los candidatos, propietarios y suplentes, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser alumna o alumno de la Facultad y tener un promedio de calificación acumulado mínimo de 8.0;
2. Haber cursado y aprobado los cuatro primeros semestres de la carrera o su equivalente de ciento sesenta y siete créditos, según el programa de estudios respectivo.
No podrán ser electos las y los alumnos que solo tengan pendiente por cursar los dos últimos semestres de la carrera o su equivalente de cincuenta y dos créditos, según el programa de estudios respectivo.
3. No haber ocupado el cargo para el que se postula, en el periodo inmediato anterior. Si fueron suplentes, podrán participar siempre y cuando no hubiesen ocupado o ejercido el cargo, en el periodo inmediato anterior.
4. No ser funcionaria o funcionario de la Administración Central, de las Unidades Académicas, y de Extensión y;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



DIRECCIÓN
FACULTAD DE DERECHO
U.A.CH.

5. Para las y los alumnos de la División de Posgrado que se postulan como candidatos a Consejero Técnico, se requiere haber aprobado cuando menos el veinte por ciento de los créditos correspondientes al programa educativo y no encontrarse cursando el último año del mismo o su equivalente según el programa de estudios respectivo.

SÉPTIMA. Habrá un periodo de proselitismo, en el cual se hará campaña electoral utilizándose los espacios que previamente haya indicado la Comisión Electoral, mediante el sorteo de los lugares disponibles indicados por la Dirección, y limitando el número de lonas a una por candidato con las dimensiones máximas de tres metros de largo por dos de ancho, evitando ante todo alterar o maltratar las instalaciones de la Facultad.

Las y los candidatos deberán conducirse ante la autoridad y entre ellos, así como con los compañeros estudiantes, con respeto, evitando conducirse con malos tratos, tanto de obra como de palabra.

La campaña iniciará a las 07:00 (siete horas) del día lunes siete de noviembre de 2022, culminando el miércoles nueve del mismo mes y año, a las 21:00 (veintiún horas).

Inmediatamente después de terminada la campaña electoral, cada candidata o candidato deberá retirar su propaganda, so pena de hacerse acreedores a la sanción que indique la Comisión Electoral.

OCTAVA. La campaña deberá ser propositiva y estar orientada a enaltecer el espíritu universitario, así como a contribuir al prestigio de la institución. Deberán omitirse comentarios negativos y descalificación hacia las y los candidatos o consejeros alumnos anteriores por parte de las y los Candidatos Propietarios y sus Suplentes, tanto en lo personal como por las redes sociales, el incumplimiento al presente numeral será motivo de sanción en cualquier momento del proceso.

NOVENA. Queda prohibido, dentro o fuera del periodo de proselitismo, obsequiar o vender cualquier tipo de producto comestible, útiles escolares, prendas de vestir, accesorios, o de otra índole, dentro o fuera de las instalaciones de la Universidad. Las y los candidatos solo tendrán permitido hacer entrega de trípticos y/u hojas con propuestas y planes de trabajo.

Sólo está permitido utilizar por parte de las Candidatas y Candidatos, Propietarios y Suplentes, propaganda, incluidas camisas y/o playeras, que contengan sus nombres y el cargo para el que se postulan; quedando prohibido, a quienes no sean candidatos o candidatas, el uso de logotipos de cualquier índole, incluidos los de partidos políticos.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA



DIRECCIÓN
FACULTAD DE DERECHO
U.A.CH.

Queda prohibido llevar a cabo actos de proselitismo dentro de las instalaciones de la Universidad mediante el uso de música.

Tampoco se podrán realizar fiestas o reuniones en bares, centros nocturnos, granjas y/o domicilios particulares de las y los integrantes de las planillas y/o persona alguna con interés directo en la elección objeto de esta convocatoria, con o sin el fin expreso de influir en la decisión del alumnado. Toda actividad propagandística deberá ser realizada en las instalaciones de la Facultad y en los horarios dispuestos por esta para el habitual desahogo de sus labores. El incumplimiento a la presente disposición será motivo de sanción en cualquier momento del proceso.

DÉCIMA. Se llevará a cabo un debate entre las candidatas y candidatos que así deseen participar, organizado por la Comisión Electoral, que tendrá verificativo a las 17:00 (diecisiete horas) del día miércoles nueve de noviembre de 2022, en el Auditorio Dr. Rodolfo Cruz Miramontes, mismo que será moderado por un Catedrático designado por la Comisión Electoral.

DÉCIMA PRIMERA. A efecto de promover un ambiente imparcial y libre de cualquier influencia en este proceso, queda prohibida la participación de las y los catedráticos y personal administrativo. El incumplimiento a la presente base, conllevará que la Comisión Electoral presente denuncia ante el Consejo Técnico para el inicio de un Procedimiento de Responsabilidad de Orden Universitario, con independencia de la sanción que, en su caso, se aplique a la o el candidato que corresponda.

DÉCIMA SEGUNDA. Las sanciones a aplicarse por la Comisión Electoral o la autoridad competente, podrán ir, de acuerdo a la presente convocatoria y a la gravedad de la falta, desde suspensión del periodo de campaña, retiro de propaganda, cancelación del registro de la o el candidato; o la expulsión del alumno de la institución. Para lo anterior, se le escuchará previamente a la persona en cuestión, a fin de respetarse el derecho de audiencia.

DÉCIMA TERCERA. El día jueves 10 de noviembre de 2022, en un horario de las 08:00 (ocho horas) a las 18:00 (dieciocho horas), se llevará a cabo la jornada electoral, recibiendo la votación de la base estudiantil de forma ininterrumpida.

DÉCIMA CUARTA. Las elecciones se realizarán mediante voto electrónico, siendo proporcionadas las respectivas urnas electrónicas por el Instituto Estatal Electoral, de manera que se garanticen las condiciones de orden, libertad y secrecía en la emisión del voto. Las Candidatas y Candidatos aparecerán en las pantallas de las urnas electrónicas en el orden de su registro.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE
CHIHUAHUA

Las mesas receptoras de los votos serán instaladas y coordinadas por personal de la Facultad de Derecho y del Instituto Estatal Electoral, y serán integradas por una persona que la presidirá, nombrada por el Director de la Facultad, y un representante de cada fórmula de candidata o candidato o planilla, los cuales deberán ser debidamente acreditados ante el Director de la Facultad, a más tardar, a las 12:00 (doce horas) del día siete de noviembre del presente año.

Concluida la votación, deberá levantarse el acta circunstanciada del desarrollo de la misma, la cual será firmada por las y los integrantes de las mesas receptoras.

DÉCIMA QUINTA. El cómputo de los votos se llevará a cabo en las instalaciones de la Facultad, en el que solamente podrán estar presentes los miembros de la Comisión Electoral, y ante la presencia de un Notario Público, quien dará fe del resultado y levantará el acta correspondiente. Pudiendo asistir como observador, un miembro de la Defensoría de los Derechos Universitarios.

DÉCIMA SEXTA. La Comisión Electoral declarará ganadoras a las fórmulas de candidatas o candidatos que obtengan el mayor número de votos.

El Director de la Facultad dará a conocer a la autoridad universitaria correspondiente, los nombres de las candidatas y candidatos electos.

DÉCIMA SÉPTIMA. Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Director de la Facultad de Derecho o por la Comisión Electoral, según corresponda, atendiendo el parecer de las candidatas y candidatos.

ATENTAMENTE
"CONOCER EL DERECHO, SERVIR A LA JUSTICIA"

MTRO. CÉSAR EDUARDO GUTIÉRREZ AGUIRRE
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE DERECHO



DIRECCIÓN
FACULTAD DE DERECHO
U.A.CH.